



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2023-MDBI

Los Baños del Inca, 13 de septiembre del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 05 de septiembre del 2023; el pedido del Regidor Gonzalo Mestanza Samán; el Proveído N° 2607-2023-MDBI/A, de fecha 13 de septiembre del 2023; el Informe N° 156-2023-MDBI/ARMM-UDUC, de fecha 13 de septiembre del 2023; el Informe Legal N° 358-2023-MDBI/OGAL, de fecha 04 de septiembre del 2023; el Informe N° 149-2023-MDBI/ARMM-UDUC, de fecha 31 de agosto del 2023; el Proveído N° 1957-2023-MDBI/A, de fecha 19 de junio del 2023; la Solicitud S/N, con registro N° 6259, de fecha 14 de junio del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

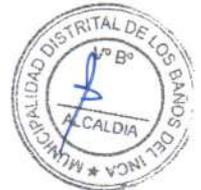
Que, tal como lo establece el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, preceptúa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)

Que, el artículo 55 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público.

Que, de conformidad con el artículo 59 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal (...) Estos acuerdo deben ser puesto de conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad.

Que, según el artículo 9 de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que, los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP.

Que, el Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, informa al Concejo Municipal, sobre un predio municipal en el Caserío Manzanamayo, el cual se encuentra dentro de dos vías (Una por la parte sur de 7 m. de ancho, que constituye parte de la carretera que conduce del Caserío San José De Las Madres al Caserío Manzanamayo, y la segunda se ubica en la parte norte con 4.00 m. de ancho, que constituye un pasaje carrozable que permite el acceso desde la carretera del Caserío San José De Las Madres al Caserío Manzanamayo), por lo que, al contarse con el respectivo informe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2023-MDBI

Los Baños del Inca, 13 de septiembre del 2023

técnico y legal; propone y recomienda al Concejo Municipal, declare como bienes de dominio público las vías que se encuentran en la zona norte y sur del bien inmueble de dominio privado de esta entidad, ubicado en las inmediaciones del Caserío Manzanamayo. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- DECLARAR COMO BIENES DE DOMINIO PÚBLICO las vías que se encuentran en la zona norte y sur del bien inmueble de dominio privado de esta entidad, ubicado en las inmediaciones del Caserío Manzanamayo, cuyo detalle de las vías y áreas de afectación se encuentran precisadas en el Informe N° 069-2023-MDBI/ABD-UDUC, de fecha 29 de agosto del 2023, emitido por la Unidad de Desarrollo Urbano y Catastro, la misma que como anexo forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, en coordinación con la Unidad de Control Patrimonial, y las áreas competentes, poner de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo, a la Contraloría General de la República, en el plazo establecido según el artículo 59 de la Ley Orgánica de Municipalidades; bajo responsabilidad.

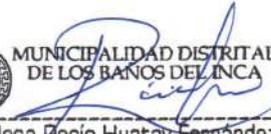
Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, en coordinación con la Unidad de Control Patrimonial, y las áreas competentes, remita a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP, conforme al artículo 9 de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Jaime Marcella Silva
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Abg. Rosa Rocío Huatay Fernández
SECRETARIA GENERAL (e)

- C. c
- Alcaldía
 - Sala de Regidores
 - Gerencia Municipal
 - Asesoría Legal
 - Sub Gerencia de Infraestructura
 - Sub Gerencia de Logística
 - Unidad de Patrimonio
 - Unidad de Desarrollo Urbano y Catastro
 - Oficina de Comunicaciones
 - Archivo